

Punitivismo y rasgos sociopolíticos, un análisis de la opinión pública andaluza hacia el castigo penal

Alejandro López Menchón¹, Luis Navarro Ardoy², Federico Pozo Cuevas³ y Manuel Jesús Caro Cabrera⁴

Enviado: 09-10-2021 // Aceptado: 04-10-2022

Resumen. En este trabajo se presenta un análisis de las opiniones y preferencias hacia el castigo penal y su asociación con algunos rasgos sociopolíticos. Se ha hecho a partir de un cuestionario novedoso diseñado en 2019 para la 9ª Ola del Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía (PACIS) en el que se utilizan dieciséis ítems para medir dichas opiniones y preferencias de forma general, específica y a través de casos escenario sobre referentes como las sentencias judiciales, la política criminal, la finalidad y las condiciones de las penas. La riqueza de la 9ª Ola del PACIS permite conocer si en este conjunto de indicadores existen diferencias en función de doce variables que sirven para definir ciertos rasgos del pensamiento sociopolítico de la población andaluza y que han sido agrupadas en cuatro bloques: valores personales, preocupación por la delincuencia, confianza en las instituciones de justicia penal y variables expresivas. De todas ellas, la variable expresiva sobre la permisividad de las leyes de inmigración y la variable de carácter instrumental sobre la importancia de la delincuencia como problema social destacan al mostrar correlaciones con casi todas las medidas de punitivismo. Por el contrario, la confianza en la policía es la variable que muestra menor capacidad explicativa.

Palabras clave: punitivismo; castigo penal; encuesta; variables sociopolíticas.

[en] Punitiveness and sociopolitical characteristics: an analysis of Andalusian public opinion on criminal punishment

Abstract. This work presents an analysis of the opinions and preferences related to criminal punishment among the Andalusian population and its association with selected socio-political traits. It is based on a novel questionnaire designed in 2019 for the 9th Wave of the Citizen Panel for Social Research in Andalusia (PACIS) in which sixteen items are used to measure these opinions and preferences in general and specific terms, but also through case-scenarios about referents such as judicial sentences, criminal policy and the purpose and conditions of the sentences. The PACIS' 9th Wave allows for gauging the relationships between a set of indicators and twelve socio-political variables of the Andalusian population that have been grouped as personal values, concern about crime, trust in criminal justice institutions, and expressive variables. Of all of them, the expressive variable on the permissiveness of immigration laws and the instrumental variable about the importance of crime as a social problem, stand out by showing correlations with almost all measures of punitiveness. On the contrary, trust in the police is the variable that shows the least explanatory capacity.

Keywords: punitiveness; criminal punishment; survey; sociopolitical variables.

Sumario. 1. Introducción. 2. Punitivismo y pensamiento sociopolítico. 3. Metodología. 4. Resultados. Una exploración de los determinantes de carácter sociopolítico de las actitudes punitivas. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

Como citar: López Menchón, A.; Navarro Ardoy, L.; Pozo Cuevas, F. y Caro Cabrera, M. J. (2023). Punitivismo y rasgos sociopolíticos, un análisis de la opinión pública andaluza hacia el castigo penal. *Polít. Soc. (Madr.)* 60(1), 78335. <https://dx.doi.org/10.5209/poso.78335>

1. Introducción

Hoy en nuestras sociedades es frecuente recibir información y debatir sobre las penas que deben imponerse a quienes cometen delitos. Estudios recientes indican que la delincuencia y la forma en que una sociedad aborda

¹ Universidad Pablo de Olavide (España)
E-mail: aelopmen@upo.es

² Universidad Pablo de Olavide (España) E-mail: lnavard@upo.es

³ Universidad de Sevilla (España) E-mail: fpcuevas@us.es

⁴ Universidad de Sevilla (España)
E-mail: mcaro6@us.es

su control a través del castigo son cuestiones que suelen generar un profundo interés entre la ciudadanía (Varona, 2011).

En nuestro país, los debates en torno a determinadas formas de delincuencia y la respuesta penal a las mismas vienen adquiriendo un alcance y una repercusión importantes. Los medios de comunicación no han sido ajenos a este interés por el delito al situarlo de forma recurrente en el centro de su agenda e influir con ello en el debate público acerca de cómo posicionarse frente a dichos casos, qué valoración merecen las instituciones de control del delito y cómo conseguir que dichos delitos no se repitan. Cuestiones como la aplicación de la prisión permanente revisable o la modificación del Código Penal son suscitadas prácticamente a golpe de suceso (Peres, 2007; Castillo, 2020; Logroño *et al.*, 2020). En dichos debates resulta frecuente que se esgrima como justificación de ciertas propuestas de endurecimiento de la política criminal la existencia de altos niveles de respaldo ciudadano a penas más duras (Larrauri, 2006; González, 2021). En consonancia con la literatura especializada, a esta demanda ciudadana de más castigo penal o a la preferencia por las formas más severas del mismo se suele denominar punitivismo (Jackson y Kuha, 2015).

El análisis de las actitudes hacia el castigo a los delincuentes forma parte del conjunto de opiniones y percepciones que la ciudadanía tiene hacia la delincuencia como problema social y hacia el funcionamiento del sistema penal en relación con dicho problema.

En comparación a otros conceptos como el de miedo al delito y victimización, que gozan de una larga tradición en la investigación sociocriminológica (Medina, 2003), el interés por el punitivismo es más reciente. La operacionalización de dicho concepto a través de encuestas ha suscitado una atención creciente que ha permitido mejorar y alcanzar cierto consenso en cuestiones de medición. En concreto, se coincide en diferenciar dos formas de medir las opiniones de la ciudadanía, o bien a nivel global (en relación con la delincuencia o los delincuentes en abstracto) o bien a nivel específico (proporcionando determinada información sobre tipos delictivos, personas que los cometen y circunstancias en las que lo hacen) (Caro *et al.*, 2020).

La medición del punitivismo con carácter o a nivel global, por un lado, y específico, por otro, ha permitido matizar algunas generalizaciones que se venían produciendo con respecto a la demanda ciudadana de más castigo penal (Pickett, 2019). Es cierto que investigaciones llevadas a cabo en los años noventa pusieron de manifiesto la insatisfacción ciudadana con la respuesta penal y, con base a lo anterior, permitieron justificar el endurecimiento de la política criminal aludiendo a la demanda popular de mano dura (Varona, 2013). Pero los avances en este campo, en especial la operacionalización y el diseño de nuevas medidas, revelaron cierta simplificación en que incurrieron esos primeros hallazgos sobre el supuesto carácter punitivo de la ciudadanía. Así, fue prácticamente unánime la necesidad de avanzar desde su medición mediante el empleo de un único indicador de nivel global a diseñar un conjunto de ellos que permitiesen medir una realidad que es multidimensional y compleja (Hough y Roberts, 1999; Tufts y Roberts, 2002; Varona, 2008 y 2013; Hough *et al.*, 2013; Aizpurúa y Fernández, 2016; Cullen *et al.*, 2000; Beckett y Sasson, 2000; Maruna y King, 2004).

A partir de ese momento, la investigación ha coincidido en diferenciar entre los niveles global y específico para medir el punitivismo y, con base en lo anterior, identificar la existencia de un mayor punitivismo cuando se pregunta a la ciudadanía por la delincuencia, los tribunales o las penas que se imponen en términos generales, que cuando se hace ofreciendo información acerca del tipo de delito concreto, de la pena prevista, del perfil de la víctima o del victimario (Applegate *et al.*, 2009; Aizpurúa, 2015a; Pozo *et al.*, 2020). Entre los ítems globales más utilizados están los que preguntan a la ciudadanía por la valoración de las condenas que se imponen o el trato que reciben los delincuentes.

El elenco de medidas de nivel específico es más amplio debido a que existe una gran variedad de situaciones por las que preguntar especificando el delito cometido (drogas, violencia sexual, robo, *bullying*...), algunos rasgos de quien lo comete o de quien lo sufre (menores, mujeres...), los tipos de pena o sanción aplicable (prisión, trabajo en beneficio de la comunidad...) o la cantidad o extensión de dichas penas (Gómez-Bellvís y Falces, 2019; Caro *et al.*, 2020).

La llamada técnica del caso escenario es un ejemplo particular de medida específica que permite formular supuestos concretos dotados de información detallada acerca del hecho delictivo y del infractor. Este tipo de medidas, que sitúa idealmente a las personas en el lugar del juez pidiéndole que elija la pena que considera más adecuada para un determinado caso, tratan de prevenir respuestas basadas en estereotipos e imágenes distorsionadas posibilitando una medición más rigurosa de las actitudes basada en el aporte de información contextual (Stalans, 2002; Varona, 2015).

En suma, el enorme interés que en las ciencias sociales en general y en la criminología en particular ha suscitado el punitivismo ha permitido mejorar su medida con base en la diferenciación entre un punitivismo medido a nivel global y otro a nivel específico. Gracias a ello es posible señalar que cuando se dirige la atención hacia la delincuencia o los delincuentes en general suele mostrarse mayor dureza que cuando se explicitan delitos o rasgos de quienes delinquen. Usando medidas específicas, la ciudadanía resulta particularmente punitivista frente a los delitos graves o violentos, y no lo resulta tanto frente a los

delitos considerados leves o menos graves (Aizpurúa y Fernández, 2016; Gómez-Bellvís y Falces, 2019; Pozo *et al.*, 2020).

Este trabajo parte de la consideración de que todo conocimiento aportado en este ámbito supone un importante input para medir mejor los niveles de punitivismo y los factores que ayudan a entenderlo. En este sentido, esta investigación supone una contribución novedosa al estudio de las actitudes punitivas a través de encuestas y su relación con variables sociopolíticas.

En primer lugar, frente a otros trabajos, analiza un total de dieciséis ítems incluidos en un mismo cuestionario diseñado por los autores del artículo para la 9ª Ola del Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía (PACIS). Con este conjunto de indicadores es posible captar la multidimensionalidad del punitivismo al recoger opiniones de la ciudadanía andaluza acerca de diversos objetos de referencia mediante tres tipos de medidas: globales, específicas y casos escenario. En segundo lugar, el trabajo aporta resultados inéditos sobre el grado y en qué términos precisos demanda la ciudadanía mayor severidad penal, explorando si estas actitudes punitivas difieren significativamente en función de variables explicativas clásicas como las creencias religiosas y la autoubicación ideológica. Pero también se analiza el papel de otras variables sociopolíticas menos exploradas hasta el momento como son la importancia que se concede a la delincuencia como problema social, la atribución de responsabilidad en la comisión de delitos o el grado de confianza en los demás.

El trabajo se estructura a partir de aquí en cuatro apartados. En el siguiente se presenta un recorrido por la literatura que ha dedicado sus esfuerzos al estudio de las relaciones entre los rasgos del pensamiento sociopolítico de los ciudadanos y sus actitudes hacia el castigo. Posteriormente, se presenta la metodología, exponiendo las medidas que van a formar parte del análisis y en calidad de qué lo hacen (medidas de punitivismo y predictores de carácter sociopolítico). A continuación, se dan a conocer los resultados del análisis exploratorio efectuado. Para ello se han agrupado las variables sociopolíticas en cuatro conjuntos: variables de carácter personal, preocupación por la delincuencia, confianza en las instituciones penales y variables expresivas. Por último, se exponen las principales conclusiones que se extraen del análisis.

2. Punitivismo y pensamiento sociopolítico

Al margen de las variables de carácter sociodemográfico (sexo, edad, nivel educativo) que han sido profusamente analizadas por la literatura —y que han demostrado tener una influencia moderada sobre el punitivismo—, hay otros determinantes del mismo que están relacionados con el pensamiento político del individuo y su concepción de la sociedad y de la delincuencia como fenómeno social.

En este terreno, una de las variables más recurrente para explicar las actitudes hacia el castigo penal es la referida al *sentimiento religioso*. Diversos estudios indican que este influye en las actitudes punitivas. Investigaciones como las lideradas por Grasmick apuntan que las personas con afiliación religiosa eran más partidarias de la pena de muerte (Grasmick *et al.*, 1993, 1994) y otras, más actuales, atribuyen a las creyentes actitudes más punitivistas que a las ateas o agnósticas (Aizpurúa y Fernández, 2011; Aizpurúa, 2015b). Otros trabajos insisten en que esta correlación requiere matizaciones. Así, puntualizan que la demanda de castigo no depende tanto del credo religioso con el que la persona se identifique o del grado con el que lo practique, como del concepto de divinidad que se tenga. Se muestran más punitivistas quienes la conciben como una entidad castigadora que quienes la identifican con el perdón (Appelgate *et al.*, 2000, 2009; Aizpurúa, 2015b, Tarancón, 2015).

Junto con la religión, la ideología política puede considerarse otra de las variables más estudiadas en su asociación con el punitivismo. La investigación apunta en la misma dirección señalando que las personas de ideología de derechas suelen demandar más castigo penal para los delincuentes que las de ideología de izquierdas (Appelgate *et al.*, 2000; Varona, 2013; Aizpurúa y Fernández, 2014; Pozo *et al.*, 2020). Junto con la conclusión anterior, el trabajo de King y Wheelock (2007) puntualiza que esta mayor demanda de castigo entre las personas de ideología conservadora se mantiene con independencia del tipo de medida de punitivismo que se explore (global o específico), y de la medida de ideología política que se utilice: identificación, simpatía o voto a partidos políticos o escalas de *autoubicación ideológica*.

Este componente, el de la ideología política, entronca con el denominado estilo de *atribución de responsabilidad* delictiva. Se distinguen dos estilos puros. Por un lado, el estilo disposicional —que se asigna preferentemente a personas de ideología conservadora— parte de la idea de que el acto delictivo se comete como resultado de una elección individual libre y racional, al margen de razonamientos que van más allá de las causas individuales. Por otro lado, el estilo situacional entiende que los delitos son primordialmente consecuencia de condicionamientos y circunstancias sociales que abocan a los individuos a cometerlos. La investigación ha comprobado que quienes se inclinan por atribuir la responsabilidad del delito de forma exclusiva a las decisiones de los individuos se muestran más punitivos que quienes piensan que median condicionantes sociales y circunstanciales (Grasmick y McGill, 1994; Appelgate *et al.*, 2000; Varona, 2008; Tarancón, 2015).

Otro factor que ha formado parte del análisis explicativo del punitivismo es la *confianza en las instituciones del aparato de justicia penal*. Dentro de estas podemos encontrar fundamentalmente a los cuerpos de policía como vigilantes del cumplimiento de la ley, a los tribunales penales como los encargados de imponer esos castigos y, aunque estudiadas en menor medida, las prisiones como garantes del cumplimiento de esas penas y el parlamento como legislador en material de política criminal. Así, varias investigaciones mencionan el efecto tranquilizador que tiene la confianza en la policía en términos de reducción del miedo al delito (Bahn, 1974: 340; Skogan, 2009: 302; Grijalva, 2013: 45) y como ello incide en una menor demanda de endurecimiento de los castigos. La idea que subyace en esta relación entre actitudes punitivas y confianza en las citadas instituciones es que se reclama una mayor dureza frente al delito cuando se pierde la fe en el aparato de justicia penal. Dicho de otra forma, una expresión de la falta de confianza en la justicia penal, entre otras, es pensar que esta es benevolente y no debería serlo (Varona, 2013: 162). Esta correlación entre menor confianza en las instituciones y mayor punitivismo se muestra, por ejemplo, en los trabajos de Lappi-Seppälä (2011) y Zimring y Johnson (2006).

La desconfianza en las instituciones de justicia penal como predictora del punitivismo se inscribe en la llamada explicación instrumental del mismo. Este modelo explica el punitivismo como resultado de una serie de factores cognitivos, entre los que destacan la preocupación o miedo por la delincuencia, la consideración de que esta constituye un problema grave o la percepción de que las instituciones resultan ineficientes o benevolentes a la hora de combatirla. En este sentido, endurecer el castigo a los delincuentes aparecería como un respuesta necesaria y eficaz. Junto con la *importancia que se otorga a la delincuencia como problema* o fuente de temor, también pueden considerarse rasgos asociados a esta explicación instrumental la *influencia que se concede a la delincuencia a la hora de decidir el voto* en unas elecciones (García Marín, 2010) o la *frecuencia con la que se leen, escuchan o visionan noticias sobre delincuencia*. Este último factor ha sido ampliamente tratado en la literatura sobre punitivismo. Al respecto, como indica Varona (2011: 17-18), el consumo de medios comunicación no implica per se mayor punitivismo, pero sí mayor exposición al tratamiento sensacionalista y sesgado que suelen realizar los medios sobre la delincuencia (sobrestimando su gravedad y extensión) y sobre el funcionamiento de la justicia penal (presentándola como benevolente, demasiado garantista o cometedora de errores).

Otras variables que, según la literatura, han mostrado tener cierta capacidad explicativa sobre la demanda de castigo han sido las denominadas variables expresivas, provenientes del enfoque del mismo nombre. Según esta interpretación, el punitivismo sería la expresión de inseguridades ontológicas, es decir, una respuesta a la percepción de un entorno repleto de incertidumbres sociales y económicas. En este sentido, se entiende el delito como una amenaza a la cohesión moral y social, y el castigo como algo necesario para fortalecer los valores sociales y remarcar los límites entre lo correcto y lo no deseable.

Este enfoque pone el punto de mira, entre otras, en las variables que tratan de medir el capital social (o la ausencia de este) tales como la *confianza en los demás* (Tyler y Boeckmann, 1997; Varona, 2013). Pero entre las variables expresivas cabría también incluir las actitudes hacia la inmigración. Sobre esta idea se ha conformado de hecho un modelo explicativo propio según el cual la intolerancia racial y étnica es un factor preeminente en las actitudes punitivas (Unnever y Cullen, 2010). Este fenómeno merece especial atención en nuestro país por el apreciable impacto que ha tenido el fenómeno migratorio en los últimos años, que nos sitúa como un país receptor, y que ha tenido efectos en muchos ámbitos sociales y políticos (Brandariz, 2021). La intolerancia racial o étnica centrada en el fenómeno migratorio se puede medir a través de la actitud general de la población frente a la inmigración —desconfianza o recelo hacia esta— o a través de la *opinión sobre las políticas migratorias* —rechazo hacia políticas de acogida y cobertura social a inmigrantes (Varona, 2013)—.

3. Metodología

El Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía, PACIS (www.pacis.es), es una encuesta del Instituto de Estudios Sociales Avanzados (www.iesa.csic.es) a un conjunto de hogares seleccionados al azar para ser representativos de la población andaluza, alguno/a de cuyos miembros mayores de 18 años contesta periódicamente cuestionarios sobre determinados temas de interés general. En sus dos últimas ediciones, la elección de dicha temática se realiza a partir de un concurso público de proyectos presentados por equipos de investigación. La edición de 2019 estuvo centrada en las actitudes punitivas, y fue presentada por un equipo del que formaban parte los cuatro autores de este artículo.

El trabajo de campo de esta 9ª oleada se llevó a cabo entre finales de septiembre y principios de noviembre de 2019. En esta edición participaron en el panel un total de 839 personas, de las que 528 respondieron a las preguntas a través de internet y 311 fueron entrevistadas telefónicamente. Para garantizar su representatividad, los datos han sido ponderados por género, edad, nivel educativo y tamaño de población, quedando distribuida la muestra en función de estas variables sociodemográficas de la siguiente forma.

Tabla 1. Descripción de la muestra del estudio PACIS 2019

		Frec.	% válido			Frec.	% válido
Grupo de edad	De 18 a 29 años	138	16,4	Género	Hombre	410	48,9
	De 30 a 44 años	235	28,0		Mujer	429	51,1
	De 45 a 59 años	234	27,9	Nivel de estudios	Sin estudios (o ha ido menos de 5 años a la escuela)	60	7,1
	De 60 años o más	232	27,7		primaria (o ha ido 5 años o más a la escuela)	142	17,0
	Total	839	100,0		EGB, ESO, bachiller elemental	180	21,4
Hábitat en el que vive	Menos de 5 mil hab.	114	13,6		COU, BUP, bachiller superior, bachillerato	117	14,0
	Entre 5 mil y 10 mil hab.	80	9,5		FP1, formación profesional grado medio	83	9,9
	Entre 10 mil y 20 mil hab.	137	16,3	FP2, formación profesional grado superior, conservatorio 10 años	107	12,8	
	Entre 20 mil y 100 mil hab.	242	28,8	universitarios (diplomatura, licenciatura, grado, máster, doctorado)	150	17,9	
	Más de 100 mil hab.	266	31,7				
	Total	839	100,0				

Fuente: datos PACIS 2019.

Como refleja la Tabla 2, ocho de los dieciséis ítems de punitivismo incluidos en el cuestionario están elaborados para medir las actitudes punitivas de carácter global. Con ellos se recogen las opiniones de la ciudadanía hacia objetos a los que se hace mención con carácter abstracto o general y sobre los que, por ese motivo, se suele tener un conocimiento reducido o estereotipado (Anderson *et al.*, 2015; Pickett *et al.*, 2015; Pickett, 2019).

Los otros ocho ítems miden actitudes punitivas a nivel específico. De acuerdo con la literatura, este tipo de medidas tratan de evitar que, a la hora de responder, las personas se imaginen ante los sucesos o delitos más graves o presentes en la agenda mediática, o desconozcan las penas que realmente ya contempla y aplica la ley penal. Se pretende evitar por tanto que se conteste recurriendo a ideas preconcebidas acerca del delito, los delincuentes o la justicia penal, tales como la sobrevaloración del volumen o gravedad de la delincuencia y la infravaloración de la actividad sancionadora de los tribunales (Hough y Roberts, 1999; Cullen *et al.*, 2000; Maruna y King, 2004; Varona, 2008 y 2013; Hough *et al.*, 2013).

Con estas medidas de nivel específico se pretende captar la opinión que se muestra con base en la disponibilidad de información concreta sobre elementos como el tipo de delito, algunas circunstancias que rodeen su comisión, las penas previstas o determinados rasgos de delincuentes y víctimas. Entre las medidas específicas empleadas, se incluyen tres que miden el punitivismo mediante la adaptación de la llamada técnica del caso escenario. Como se ha indicado, esta trata de colocar al ciudadano en el lugar del juez (Stalans, 2002; Varona, 2015). En este trabajo, los ítems C1, C2 y C3 que aparecen en la Tabla 2 plantean tres casos ante los que la persona encuestada debe manifestar en qué grado prefiere la pena de prisión frente a una pena alternativa. Se utiliza para ello una escala de 0 (“pena alternativa”) a 5 (“pena de prisión”). Excepto en estos tres casos escenario, los otros trece indicadores de punitivismo están medidos utilizando una escala de 0 (“menor grado de acuerdo” con el ítem) a 5 (“mayor grado de acuerdo”).

A efectos de mantener homogénea la escala de punitivismo y, con ello, facilitar la interpretación de los resultados en los dieciséis indicadores, en tres de ellos (G5, E2 y E5, marcados con un * en la Tabla 2) se han invertido los valores de la respuesta. Así, en todos los casos, cabe interpretar que los valores mayores (próximos a 5) se corresponden con las posiciones más punitivistas.

Tabla 2. Medidas globales, específicas y casos escenario en la 9ª Ola del PACIS

MEDIDAS GLOBALES	
<i>ÍTEMS (escala de 0 “menor grado de acuerdo” a 5 “mayor grado de acuerdo”)</i>	
G1	Las condenas para quienes cometen delitos deberían ser más duras que las que se imponen actualmente
G2	La justicia trata de forma demasiado blanda a los delincuentes juveniles (entre 14 y 17 años)
G3	Para que haya menos delincuencia habría que mandar más gente a la cárcel
G4	Los delincuentes no volverían a cometer delitos si aumentar los años que deben pasar en prisión
G5*	Después de un cierto tiempo en la cárcel, los presos deben poder salir con permisos penitenciarios para ir preparando su vida en libertad
G6	Se debería ser más duro y menos comprensivo con la mayoría de los delincuentes
G7	Los presos deben cumplir íntegramente sus condenas en prisión, aunque les quede poco tiempo de condena o hayan tenido buen comportamiento
G8	Hay delitos por los que los delincuentes merecen pasar toda la vida en la cárcel
MEDIDAS ESPECÍFICAS	
<i>ÍTEMS (escala de 0 “menor grado de acuerdo” a 5 “mayor grado de acuerdo”)</i>	
E1	La pena por defraudar a Hacienda en una cantidad superior a 120.000 euros, que es de 1 a 5 años de cárcel, debería ser mayor
E2*	Los presos por delitos contra la propiedad (robo) que tienen problemas con las drogas deben poder participar en programas de desintoxicación y rehabilitación mientras están en la cárcel
E3	Las penas para delitos sexuales como el acoso deberían equipararse a las de violación
E4*	El objetivo de que las personas condenadas por cometer abusos o agresiones sexuales a menores de 16 años vayan a prisión es que puedan rehabilitarse y volver a insertarse en la sociedad
E5	Las personas condenadas por cometer delitos violentos deberían permanecer localizadas mediante tobilleras electrónicas durante un tiempo después de salir de la cárcel
CASOS ESCENARIO	
<i>ÍTEMS (escala de 0 “pena alternativa” a 5 “pena de prisión”)</i>	
C1	Una persona adulta es hallada culpable de robar en una casa por segunda vez llevándose algunas joyas y un teléfono móvil de última generación. ¿Qué tipo de condena sería la más adecuada: pena de prisión o una pena alternativa (pago de multa o trabajo en beneficio de la comunidad)?
C2	Unos adolescentes acosan y acaban hiriendo de gravedad a un compañero de clase. Si lo que se quiere es evitar que vuelvan a hacerlo, ¿qué tipo de condena sería la más adecuada: internamiento en un centro o una pena alternativa (libertad vigilada o trabajo en beneficio de la comunidad)?
C3	Un grupo de personas son halladas culpables de un delito relacionado con el tráfico de drogas. Si lo que se quiere es luchar contra el narcotráfico, ¿qué tipo de condena sería la más adecuada: pena de prisión o una pena alternativa (multas, embargos o expropiaciones)?

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PACIS, 9ª Ola (2019).

El uso de este amplio conjunto de indicadores en la 9ª Ola del PACIS permite conocer si existen diferencias a la hora de mostrarse punitivista en función de una serie de doce rasgos o variables relativas al pensamiento sociopolítico de la población andaluza. Estas trece variables han sido agrupadas en cuatro bloques: 1) valores personales, 2) preocupación por la delincuencia, 3) confianza en las instituciones de justicia penal, y 4) variables expresivas.

Como refleja la Tabla 3, el primer bloque incluye tres variables de carácter personal: autoubicación ideológica, creencia religiosa y atribución de responsabilidades. El segundo bloque, que representa la preocupación que muestra la ciudadanía hacia la delincuencia, incluye tres variables que recogen la importancia del delito como problema social, el consumo en medios de comunicación de noticias sobre delincuencia y la conexión del voto con la delincuencia. El tercer bloque contiene cuatro variables relacionadas con la confianza en las instituciones del sistema de justicia penal: policía, tribunales de justicia, prisiones y parlamento. El cuarto bloque está formado por dos variables de carácter expresivo: grado de confianza en las personas y grado de tolerancia que se percibe en las leyes relativas a la entrada de personas inmigrantes.

Tabla 3. Variables explicativas incluidas en los análisis

BLOQUES	ÍTEMS		CATEGORÍAS
VALORES PERSONALES	Ide	Pensando en sus opiniones políticas, ¿dónde se situaría usted? en una escala de 0 a 10 donde 0 indica “y 10”?	Escala 0 - 10. 0 “extrema izquierda” 10 “extrema derecha”
	Rel	¿Cómo se define usted en materia religiosa?	1 Creyente 2 No creyente, agnóstico/a, ateo/a
	Res	¿Dónde se situaría usted en la escala si ahora el 0 significa que “las personas actúan según sus decisiones individuales” y 10 que “las personas actúan según sus circunstancias sociales y económicas”?	Escala 0 - 10. 0 “decisiones individuales” 10 “circunstancias”
PREOCUPACIÓN POR LA DELINCUENCIA	Pro	¿Qué grado de importancia tiene para usted la delincuencia como problema social?	Escala 0 - 10. 0 “ninguna importancia” 10 “mucha importancia”
	Not	¿Con qué frecuencia, lee, escucha o ve usted noticias sobre delincuencia en los medios de comunicación?	Escala 1 - 5. 1 “Nunca o casi nunca” 5 “Casi todos los días”
	Vot	En las últimas elecciones generales al Congreso de los Diputados del pasado 28 de abril, ¿tuvo ud. en cuenta el tema de la delincuencia a la hora de decidir su voto?	“Nada (1)” - Poco (2) - “Bastante” (3) - “Mucho” (4)

BLOQUES	ÍTEMS		CATEGORÍAS
CONFIANZA EN INSTITUCIONES DE JUSTICIA PENAL	Pol	Grado de confianza respecto a su capacidad para luchar contra la delincuencia. Distintos cuerpos de policía, que vigilan que las leyes se cumplan.	Escala 0 - 10. 0 “ninguna confianza” 10 “muchísima confianza”
	Tri	Grado de confianza respecto a su capacidad para luchar contra la delincuencia. Tribunales, que son los que imponen las penas	
	Pri	Grado de confianza respecto a su capacidad para luchar contra la delincuencia. Las prisiones, que son las encargadas de que las penas se cumplan	
	Par	Grado de confianza respecto a su capacidad para luchar contra la delincuencia. El parlamento, que es el que hace las leyes	
VARIABLES EXPRESIVAS	Per	Utilizando una escala de 0 a 10, en la que 0 significa que “nunca se puede confiar por completo en la mayoría de las personas” y 10 significa que “siempre se puede confiar por completo en la mayoría de las personas”, ¿dónde se situaría usted?	Escala 0 - 10. 0 “nunca” 10 “siempre”
	Tol	En su opinión, ¿cree usted que las leyes que regulan la entrada y permanencia de extranjeros en España son demasiado tolerantes, más bien tolerantes, correctas, más bien duras o demasiado duras?	Escala 1 - 5. 1 “Demasiado tolerantes” 5 “Demasiado duras”

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PACIS, 9ª Ola (2019).

4. Resultados. Una exploración de los determinantes de carácter sociopolítico de las actitudes punitivas

El objetivo principal de este trabajo es realizar un análisis exploratorio —a partir de esta muestra de hogares andaluces— sobre la relación entre un conjunto de variables de carácter sociopolítico y la demanda ciudadana de más castigo penal o de la preferencia por las formas más severas del mismo, teniendo presente los diferentes tipos de medidas: medidas globales, específicas y casos escenarios.

Para ello, se utiliza, como medida de asociación bivariable, el coeficiente de correlación rho de Spearman. Para la finalidad que se persigue en este trabajo, se considera que este test de correlación resulta el más adecuado para realizar un análisis exploratorio sobre la asociación de variables de escalas de actitud como las que aquí concurren, pues algunas variables tienen un reducido número de categorías o no se ajustan a supuestos paramétricos, etc. Es más, para considerar que estas variables alcanzan un nivel de medida de intervalo, se debería asumir que las personas encuestadas, al dar respuesta, perciben las puntuaciones como equidistantes, y esta presunción, además de arriesgada, puede introducir errores y sesgos en los resultados (García Ferrando, 2004: 39).

Los resultados de esta prueba de correlación de Spearman se muestran en los siguientes apartados en gráficos en los que se indican las correlaciones que han resultado significativas estadísticamente (con p-valores inferiores a 0,05) y se señala el valor del coeficiente rho que muestra la intensidad de la relación (a través de su valor) y la dirección de esta correlación (a través de su signo, negativo o positivo).

Cabe indicar que tanto para las medidas de punitivismo como para las variables explicativas incluidas en los análisis, las respuestas NS/NC han sido consideradas como valores perdidos. En ningún caso estas respuestas superan el 1,4% para las primeras y el 2,3% para las segundas, salvo en la variable de autoubicación ideológica, cuya frecuencia es algo mayor —como suele ser habitual—, alcanzando el 8,2%.

Los resultados obtenidos se presentan de la siguiente forma. En primer lugar, un primer apartado (4.1) recoge los resultados generales de las actitudes punitivas de la ciudadanía andaluza. Posteriormente se muestran cuatro apartados sobre los determinantes sociopolíticos de las actitudes punitivas en función de la antes referida agrupación de variables explicativas: valores personales (apartado 4.2), preocupación por la delincuencia (4.3), confianza en las instituciones de justicia penal (4.4) y variables de carácter expresivo (4.5).

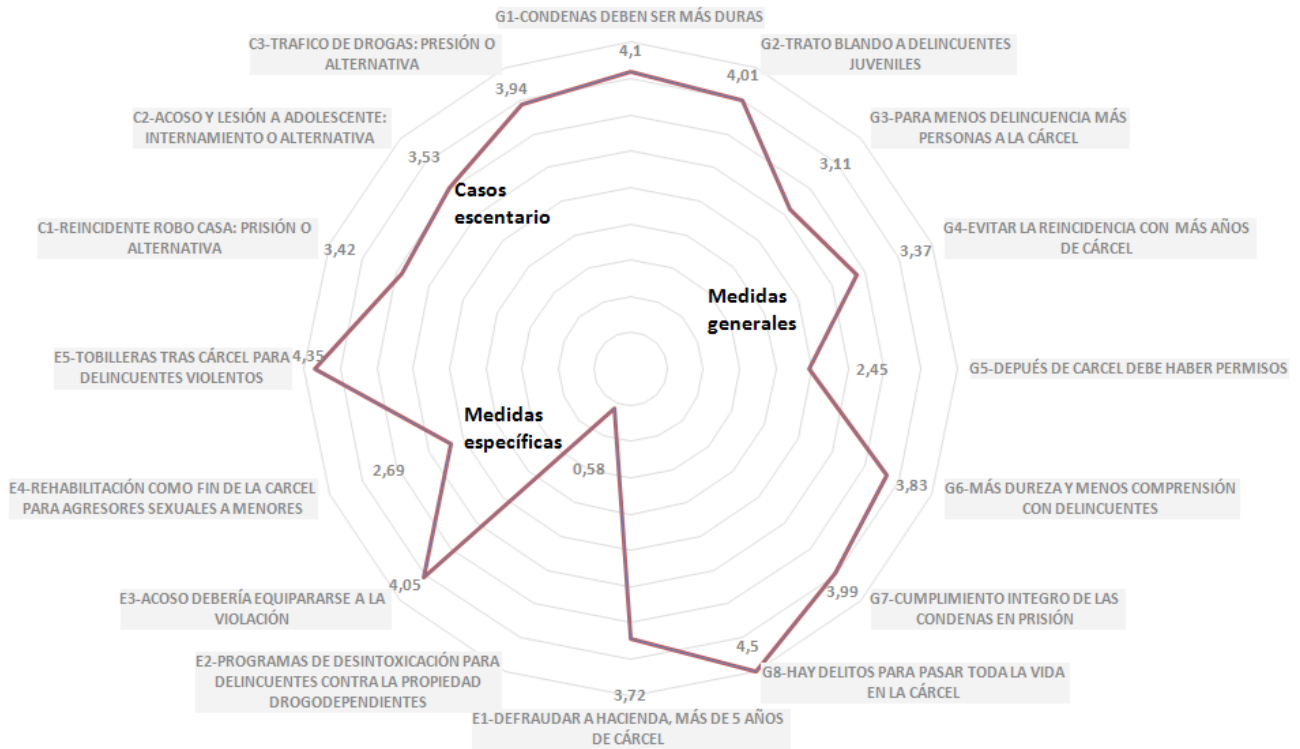
4.1 Descripción de las actitudes punitivas entre la población andaluza

La idea de este primer epígrafe es presentar un breve marco general de las actitudes punitivas de la población andaluza para profundizar, en un segundo momento, en las relaciones que se establecen con un conjunto de variables sociopolíticas. Teniendo en cuenta que se ha usado una escala numérica para medir el grado de punitivismo y que 5 es la puntuación más alta, cabe recurrir a presentar los resultados utilizando las puntuaciones medias en cada uno de los ítems, diferenciando entre medidas globales, específicas y casos escenario.

Como recoge el Gráfico 1, los resultados generales muestran una opinión nitidamente punitivista en cinco de las ocho medidas de punitivismo a nivel global: “Hay delitos por los que los delincuentes merecen pasar toda la vida en la cárcel” (ítem G8; puntuación media de 4,50 en la mencionada escala de 0 a 5). “Las condenas para quienes cometen delitos deberían ser más duras que las que se imponen actualmente” (G1; media 4,10).

“La justicia trata de forma demasiado blanda a los delincuentes juveniles” (G2; media 4,01). “Los presos deben cumplir íntegramente sus condenas en prisión, aunque les quede poco tiempo de condena o hayan tenido buen comportamiento” (G7; media 3,99). “Se debería ser más duro y menos comprensivo con la mayoría de los delincuentes” (G6; media 3,83).

Gráfico 1. Resultados de las medidas de punitivismo globales, específicas y casos escenario (medias)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PACIS, 9ª Ola (2019).

Ante la especificación del tipo de delito, el mayor nivel de punitivismo se da entre los delitos más graves y violentos. Así, el ítem E5, “Las personas condenadas por cometer delitos violentos deberían permanecer localizadas mediante tobilleras electrónicas durante un tiempo después de salir de la cárcel”, obtiene una puntuación media de 4,35. En el caso del ítem E3, “Las penas para delitos sexuales como el acoso deberían equipararse a las de violación”, puede hablarse de una opinión mayoritariamente rigorista al obtener una puntuación media de 4,05.

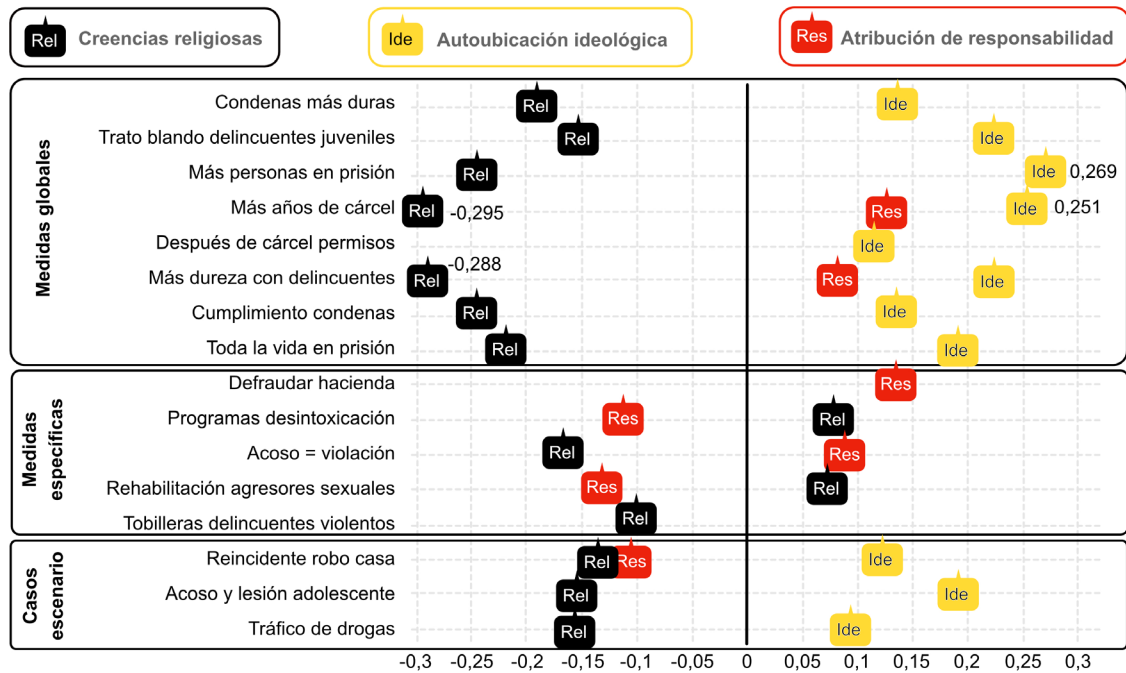
Tanto a nivel global (G5) como a nivel específico (E2 o E4) el grado de punitivismo se reduce cuando se alude explícitamente a la función rehabilitadora o resocializadora del castigo. El caso más paradigmático de ello es el consenso existente en el apoyo a los programas de desintoxicación para los delincuentes contra la propiedad que queda reflejado en el ítem E2.

En lo que respecta a los casos escenario, el mayor grado de acuerdo con que se imponga la pena de prisión se da en relación con el delito de tráfico de drogas (C3: 3,94), seguido de los de acoso y agresión en el entorno escolar (C2: 3,53) y el de la reincidencia en el delito de robo a domicilio (C1: 3,42). Cabe recordar que, en estos supuestos, el valor 0 significa máximo acuerdo con que se impongan penas alternativas, y el 5 significa máximo acuerdo con que se impongan penas de prisión o internamiento.

4.2. Valores personales y actitudes punitivas

El primer bloque del análisis de correlaciones corresponde a las variables sobre valores personales. Al respecto, el Gráfico 2 muestra los valores del coeficiente rho de Spearman cuando las correlaciones entre estas variables explicativas (representadas por colores) y las medidas de punitivismo (representadas en el eje vertical) son significativas estadísticamente (esto es, con p-valores inferiores a 0,05). Igualmente, se representan estas correlaciones a la derecha o a la izquierda del eje de coordenadas en función de la dirección o el sentido de la correlación (esto es, según el signo del coeficiente).

Como se observa en el gráfico, las creencias religiosas (color negro) correlacionan significativamente con catorce medidas de punitivismo, la autoubicación ideológica (amarillo) lo hace con once y la atribución de responsabilidad (rojo) con siete.

Gráfico 2. Correlaciones significativas (p -valor $<0,05$) entre medidas de punitivismo globales, específicas y casos escenario, y variables relacionadas con los valores personales

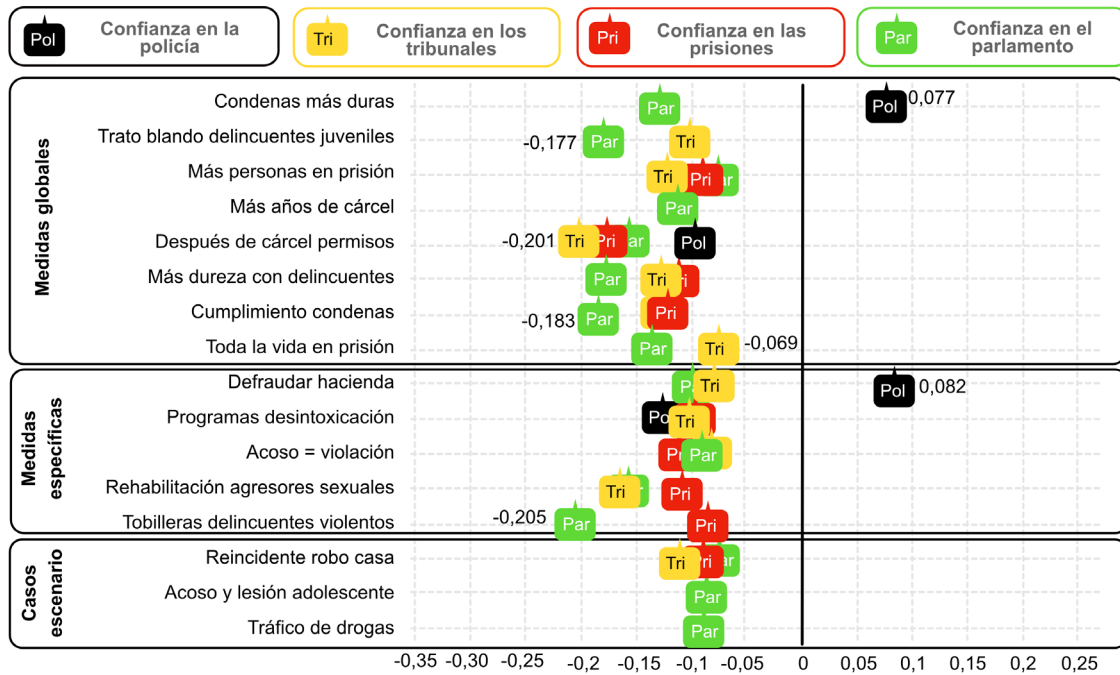
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PACIS, 9ª Ola (2019).

Aunque las correlaciones tienden a ser moderadas (ningún valor del coeficiente rho es mayor de 0,3), los dos valores más altos (en cifras absolutas) aparecen entre las creencias religiosas y dos medidas de punitivismo global, “Los delincuentes no volverían a cometer delitos si aumentarían los años que deben pasar en prisión” (G4; -0,295) y “Se debería ser más duro y menos comprensivo con la mayoría de los delincuentes” (G6; -0,288). El signo negativo del coeficiente para esta variable explicativa en todas las medidas de punitivismo indica una tendencia mayor entre las personas que se definen como creyentes al acuerdo con afirmaciones de carácter punitivista y al rechazo a planteamientos más rehabilitadores. Estos resultados indican, en la misma línea que la literatura, que la religión es un factor determinante de las actitudes hacia el castigo.

Otra de las variables más estudiadas como predictoras de las actitudes punitivas es la autoubicación ideológica. En el mismo sentido apuntado por estudios previos, entre la población andaluza se observa una tendencia a estar más de acuerdo con cada una de las medidas de punitivismo cuanto más ideológicamente hacia la derecha se ubique la persona. Si observamos los resultados obtenidos en este trabajo, todas las medidas de punitivismo y la variable autoubicación ideológica evolucionan en el mismo sentido positivo. Todos los indicadores de punitivismo global muestran correlaciones débiles o moderadas, y solo dos de ellos obtienen valores por encima de 0,25, uno que coincide, sobre el aumento de los años de prisión para los delincuentes (G4; +0,251), y otro que está relacionado con el envío de más personas a la cárcel como medida para reducir la delincuencia (G3; +0,269). También, la ideología muestra correlaciones en el mismo sentido, aunque de carácter más débil, con los casos escenarios —donde se valoran casos relacionados con robos domésticos, acoso y lesiones entre adolescentes y tráfico de drogas—. Por último, la ausencia de correlación con los indicadores de punitivismo específico —que aluden a delitos violentos y sexuales y medidas de rehabilitación— indica que la posición ideológica, sin embargo, no condiciona significativamente la actitud punitivista sobre estas cuestiones.

De las tres variables personales analizadas, la menos presente en la literatura es la atribución de responsabilidad. En este trabajo, como refleja el Gráfico 2, correlaciona significativamente con siete medidas, coincidiendo el valor más alto con la medida global G4 (+0,125), que también destacaba en relación con las creencias religiosas y la autoubicación ideológica. Contrariamente a lo que cabría esperar, el signo positivo de la correlación con esa medida —qué también se produce en el caso del ítem global G6 y los ítems específicos E1 y E3— expresa que quienes más cerca están de considerar que las personas actúan según sus circunstancias sociales y económicas (y no por decisión individual), se muestran más punitivistas en el sentido de respaldar el recurso a las penas de prisión frente a la delincuencia en general y en el sentido de respaldar mayor dureza frente al delito fiscal (defraudar a hacienda) y a la violencia sexual. Aunque con correlaciones débiles (por debajo de 0,15), el signo negativo del coeficiente con otras medidas específicas apunta cierto carácter rehabilitador (E2, desintoxicación; E4, rehabilitación; E6, reincidencia) entre quienes más cerca están de atribuir de forma exclusiva a las decisiones de los individuos la responsabilidad de sus actos, como apunta la literatura.

Gráfico 4. Correlaciones significativas (p -valor $<0,05$) entre medidas de punitivismo globales, específicas y casos escenario, y variables relativas a la confianza en las instituciones de justicia penal



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PACIS, 9ª Ola (2019).

Por un lado, la institución que menos correlaciones significativas muestra con todos los indicadores de punitivismo es la policía (representada con el color negro en el gráfico): lo hace con cuatro y, de ellos, dos tienen signo positivo en contra de lo esperado. Como se observa, el valor del coeficiente es $+0,077$ en la medida global G1 (“Las condenas para quienes cometen delitos deberían ser más duras que las que se imponen actualmente”) y $+0,082$ en la medida específica E1 (“La pena por defraudar a Hacienda en una cantidad superior a 120.000 euros, que es de 1 a 5 años de cárcel, debería ser mayor”). Al menos a partir de estos resultados, no podemos confirmar —tal y como se comentaba en la revisión de la literatura— el pretendido efecto tranquilizador que tiene la confianza en la policía, y cómo ello puede incidir en una menor demanda de endurecimiento de los castigos.

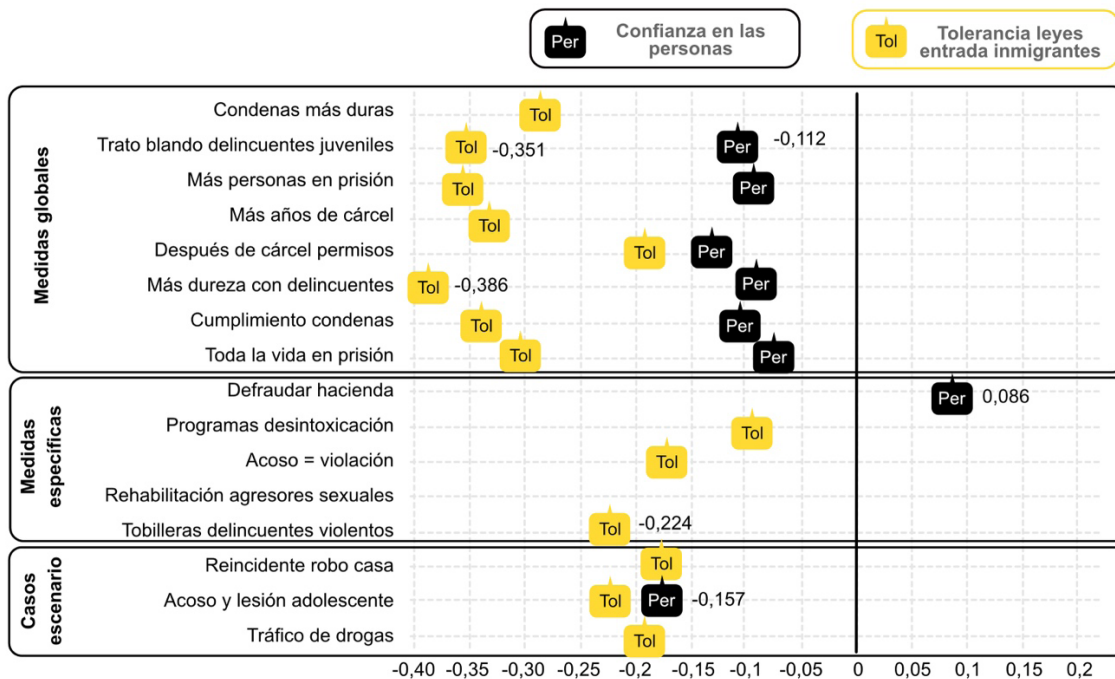
Por otro lado, el parlamento (color verde) obtiene quince correlaciones significativas, seguido de los tribunales con once y las prisiones con nueve. En todos estos casos las correlaciones presentan signo negativo y resultan, por tanto, coincidentes con lo señalado por la literatura. Así, aunque todas las correlaciones resulten débiles en el caso de estas tres instituciones (valores de rho por debajo de 0,25), cabe decir que, a menor confianza en las mismas, mayor demanda de castigo penal y mayor respaldo a las penas de prisión frente a penas alternativas.

Igualmente, observando la distribución de las correlaciones significativas entre estas instituciones y los diferentes tipos de medidas del punitivismo, no se puede concluir que la desconfianza en estas instituciones se exprese en mayores grados de punitivismo a nivel global que a nivel específico. Las correlaciones significativas se distribuyen de forma equilibrada entre los distintos tipos de medidas de punitivismo. Aunque sí hay una medida global que correlaciona con todas las instituciones (“Después de un cierto tiempo en la cárcel, los presos deben poder salir con permisos penitenciarios para ir preparando su vida en libertad”, G5), hay otras medidas globales, medidas específicas y casos escenario que correlacionan con solo tres de las cuatro instituciones.

4.5. Variables expresivas y actitudes punitivas

Las variables expresivas incluidas en este análisis son el grado de confianza en los demás y la percepción sobre el grado de tolerancia de las leyes relacionadas con la entrada de inmigrantes. Las personas que desconfían de los demás o que recelan de la entrada de inmigración, según la literatura, tienden a tener actitudes más punitivistas.

Gráfico 5. Correlaciones significativas (p-valor<0,05) entre medidas de punitivismo globales, específicas y casos escenario, y variables de carácter expresivo



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PACIS, 9ª Ola (2019).

Según los resultados obtenidos (Gráfico 5) se confirma esta correspondencia que apunta la literatura. Por una parte, la confianza en los demás, de forma general, correlaciona negativamente con siete de los indicadores de punitivismo, seis de ellos de nivel global. Aunque estas correlaciones son débiles (con coeficientes rho por debajo de 0,2), se tiende a ser más punitivista cuanto menos confianza se tiene en los demás. El único ítem que correlaciona en positivo, y por tanto en sentido contrario al señalado por la literatura, aunque con muy poca fuerza (E1; +0,086), es el referido al fraude fiscal.

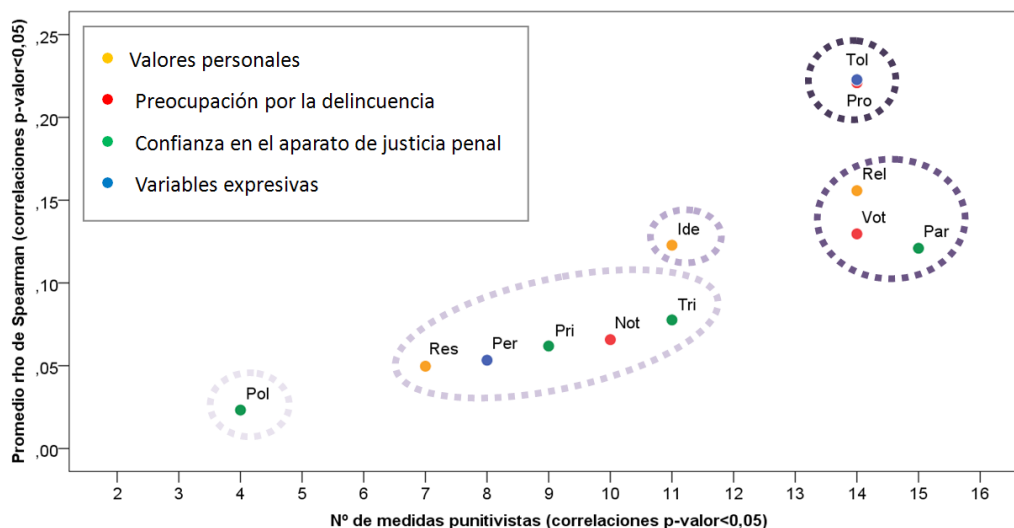
Por otra parte, la percepción sobre lo tolerantes que resultan las leyes de inmigración, se muestra como una de las variables más relacionadas con la actitud punitivista. Aparece correlacionada con catorce de los dieciséis ítems y en todos lo hace con signo negativo. Así, las personas que se inclinan por considerar demasiado permisivas las leyes de entrada de inmigrantes, tienden a ser más punitivistas que las que las consideran demasiado duras. Este punitivismo se manifiesta más a nivel global (la mayor parte de estos coeficientes son superiores o cercanos a 0,3) que a nivel específico o de casos escenario (la mayoría de estos coeficientes están por debajo de 0,2).

Como herramienta para facilitar la visualización general de todos estos datos antes presentados, se han agrupado las variables en función del número de medidas de punitivismo con las que muestra una asociación significativa —amplitud— y del promedio de los valores rho de Spearman de esas asociaciones significativas —intensidad—. En el Gráfico 6 se muestra la distribución de las variables sociopolíticas en función de estos dos criterios de clasificación.

Como se observa, existen dos variables que muestran correlaciones significativas con casi todas las medidas de punitivismo y una intensidad moderada, algunas de p-valor mayor de 0,3 y hasta 0,4 (sobre todo las de las medidas globales), pero también con p-valores de 0,1 o 0,2. Estas dos variables son el grado de tolerancia que se atribuye a las leyes sobre inmigración (Tol) y el grado de importancia que se atribuye a la delincuencia como problema social (Pro). Un segundo grupo manifiesta la misma amplitud en las correlaciones, pero con una intensidad débil (promedio rho de Spearman en torno a 0,15). Son la autodefinición en materia religiosa (Rel), el grado de confianza en el parlamento (Par) y el nivel e influencia que se asigna a la delincuencia en el voto (Vot). La autoubicación ideológica (Ide) muestra una intensidad también débil, similar a este grupo, pero correlaciona con once de las medidas de punitivismo.

Otro conjunto de variables obtiene un número intermedio de correlaciones significativas (entre siete y once), pero la intensidad media de estas es muy débil (promedio de rho por debajo del 0,1). Son el grado de confianza en los tribunales de justicia (Tri) y en las prisiones (Pri), la frecuencia de la exposición a noticias sobre delincuencia en los medios (Not), la atribución de responsabilidades (Res) y el nivel de confianza en los demás (Per). Por último, el ítem sobre confianza en la policía (Pol) —que, como veíamos, mostraba una correlación contraria a lo que apunta la literatura— no correlaciona más que con cuatro medidas de punitivismo y de manera muy poco intensa.

Gráfico 6. Distribución de las variables sociopolíticas según el número de asociaciones significativas con las medidas de punitivismo y promedio de los valores del coeficiente de correlación



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PACIS, 9ª Ola (2019).

5. Conclusiones

En este trabajo se han analizado las opiniones y preferencias hacia el castigo penal y se ha medido su asociación con algunos rasgos sociopolíticos. Se ha hecho a partir de un cuestionario novedoso diseñado en 2019 para la 9ª Ola del Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía (PACIS). El contenido de dicho cuestionario supone un avance significativo en el siempre complicado estudio de las actitudes punitivas en un doble sentido. Por un lado, porque permite analizar un total de dieciséis indicadores de punitivismo global y punitivismo específico. Por otro lado, porque permite utilizar como variables explicativas del punitivismo hasta doce rasgos sociopolíticos de la población que hemos agrupado en cuatro bloques: valores personales, preocupación por la delincuencia, confianza en las instituciones de justicia penal y variables expresivas.

Cabe hablar de un alto grado de punitivismo en la población andaluza cuando este se mide a nivel global. Dicho de otro modo, se ha constatado un alto grado de acuerdo entre la ciudadanía andaluza con las siguientes ideas: a) que hay delitos para los que debe aplicarse la prisión permanente; b) que las condenas que se imponen actualmente resultan blandas, tanto en general como en el caso de los delincuentes juveniles; c) que se deberían cumplir íntegramente las condenas a prisión; d) que contra los delincuentes cabe aplicar más dureza y menos comprensión. No obstante, los datos también señalan que no hay tanto consenso sobre que las prisiones sean la solución para acabar con la delincuencia o que aumentar la duración de las condenas a prisión revierta en una menor reincidencia. Y no hay ningún consenso respecto a la figura de los permisos penitenciarios y su función reinsertadora.

Las medidas empleadas permiten asimismo hablar de punitivismo a nivel específico y particularmente de un alto grado de acuerdo con el endurecimiento del tratamiento penal para delitos violentos y de carácter sexual. Así, se respalda que el acoso sexual se equipare a la violación o que se usen tobilleras electrónicas de localización tras el paso por la cárcel por cometer delitos violentos. El respaldo al endurecimiento penal es menor en el caso del fraude contra Hacienda. Debe señalarse también que las opiniones se muestran más divididas en torno a la finalidad rehabilitadora del castigo. Cuando se emplean casos escenario, el nivel de punitivismo, entendido como respaldo a la pena de prisión frente a penas alternativas, se presenta más moderado. Conviene no olvidar que esta medida se basa en este trabajo en aportar información sobre el delito y la finalidad de la condena, aspectos que contribuyen a situar a la persona encuestada en la posición de juez. Como indica la literatura, el empleo de este tipo de medidas comporta generalmente una respuesta más reflexionada, aunque sea de forma simulada (Stalans, 2002; Varona, 2015).

El carácter débil o moderado de la relación existente entre las actitudes punitivas y los doce rasgos del pensamiento sociopolítico medidos en esta investigación no impide apuntar algunas ideas interesantes acerca de las demandas de castigo penal de la ciudadanía andaluza que pueden contribuir al debate sobre esta cuestión. En primer lugar, las correlaciones son más numerosas y más intensas con los indicadores de punitivismo de nivel global que con los de nivel específico o los que plantean casos escenario. Por un lado, el 70% de las correlaciones con las medidas globales son significativas, frente al 61% y 54% correspondientes, respectivamente, a los casos escenario y las medidas específicas.

Por otro lado, los mayores valores del coeficiente rho de Spearman se dan con las medidas globales. Entre estas, once correlaciones alcanzan un valor superior a 0,3, mientras que esto no ocurre ni para las medidas específicas ni para los casos escenario. Esta mayor y más significativa influencia de las variables sociopolíticas en los indicadores de punitivismo de nivel global puede explicarse, como dice la literatura, por lo vulnerable que resultan las actitudes punitivas medidas a este nivel al conocimiento sesgado o estereotipado sobre lo delictivo y lo penal (Anderson *et al.*, 2015; Pickett *et al.*, 2015; Hough y Roberts, 1999, Hough *et al.*, 2013; Cullen *et al.*, 2000; Maruna y King, 2004; Varona, 2008 y 2013). Y, con base en lo anterior, por cómo estas medidas propician que se responda recurriendo a formas de ver la realidad basadas en la ideología, las creencias o los temores y preocupaciones, como apuntan las explicaciones del punitivismo denominadas instrumentales (Zimring y Johnson, 2006; Varona 2013; Lappi-Seppälä, 2011) y expresiva (Tyler y Boeckmann, 1997; Unnever y Cullen, 2010 Varona, 2013).

En segundo lugar, de todas las variables sociopolíticas analizadas, la valoración sobre la tolerancia de las leyes de inmigración y la valoración sobre la importancia de la delincuencia como problema social destacan al mostrar correlaciones con casi todas las medidas de punitivismo, aunque con una intensidad moderada. Otro conjunto de variables mantiene correlaciones con un gran número de medidas, pero con una intensidad débil (promedio rho de Spearman en torno a 0,15). Se trata de la confianza en el parlamento (variable que correlaciona con quince de las dieciséis medidas), creencia religiosa, influencia de la delincuencia en el voto y la autoubicación ideológica. El último grupo de variables es el que obtiene un número intermedio de correlaciones significativas (entre siete y once), pero con una intensidad muy débil (promedio de rho por debajo del 0,1). Se trata de la confianza en los tribunales y en las prisiones, la exposición a noticias sobre delincuencia en medios, la atribución de la responsabilidad de la conducta y la confianza en los demás. La confianza en la policía es la variable que menor capacidad explicativa muestra de todas las analizadas: solo correlaciona con cuatro de las dieciséis medidas de punitivismo (con una intensidad muy débil) y, con algunas de ellas, lo hace en sentido contrario a lo que apunta la literatura (Skogan, 2009; Grijalva, 2013; Patil, 2018).

En suma, con las limitaciones propias de un estudio basado en una encuesta de ámbito regional y las apuntadas por el carácter débil o moderado de las correlaciones obtenidas en este trabajo, es posible extraer algunas contribuciones para el debate. En primer lugar, el punitivismo, entendido como la demanda de más castigo, se presenta relacionado con determinados rasgos sociopolíticos si dicha demanda se mide a nivel global, esto es, aludiendo a la delincuencia o a la acción penal contra la misma en términos generales o abstractos. Esto se explica porque aludir a dichos objetos en los citados términos contribuye a que la respuesta concite las imágenes y valoraciones que tenemos más disponibles, las procedentes de la agenda mediática y política (Varona, 2011; Castillo, 2020) o las que resultan fruto de nuestras creencias e ideología, o de nuestros miedos sociales y personales (Tyler y Boeckmann, 1997; Unnever y Cullen, 2010; Tarancón, 2015).

En segundo término, cuando el punitivismo se mide a nivel específico, esto es, detallando el delito, la pena aplicable u otras circunstancias concurrentes, la influencia de las variables sociopolíticas es poco directa o intensa y se presenta cargada de matices. En este sentido, a la luz de los resultados obtenidos, esta influencia, cuando la hay, no resulta fácil de interpretar. En cierta medida, resulta diferente según la mayor o menor gravedad o potencial de impacto público del tipo de delito (siendo los empleados aquí fraude fiscal, tráfico de drogas, violencia sexual o agresiones) y según se explicita o no la finalidad rehabilitadora de las penas o de sus condiciones de cumplimiento (siendo las aludidas en este trabajo la desintoxicación, la reinserción o el desistimiento).

Coincidiendo con lo que señalan algunos trabajos (Aizpurúa, 2015a; Aizpurúa y Fernández, 2016; Caro *et al.*, 2020), interpretar de forma unívoca resultados como los aquí obtenidos resulta un empeño difícil. La investigación aún debe realizar un mayor esfuerzo de medición y de análisis, diseñando medidas específicas que permitan determinar con mucha mayor claridad si las actitudes punitivas y los factores sociopolíticos que ayudan a explicarlas se muestran de forma diferente según la gravedad o el tipo de atención pública o mediática que se confiere a distintos tipos delictivos y a la acción penal frente a los mismos.

6. Bibliografía

- Aizpurúa, E. (2015a): *Las actitudes punitivas de los españoles: alcance, medición y factores explicativos*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Castilla—La Mancha, Albacete.
 Disponible en: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/8657/TESIS%20Aizpur%c3%baa%20Gonz%c3%a1lez.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 3 de febrero de 2021].
- Aizpurúa, E. (2015b): “Delimitando el punitivismo: las actitudes de los españoles hacia el castigo de los infractores juveniles y adultos”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 13, pp. 1-30. Disponible en: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/90/88>
 [Consulta: 26 de diciembre de 2020]. doi: <https://doi.org/10.46381/reic.v13i0>.
- Aizpurúa, E. y E. Fernández (2011): “Información, ¿antídoto frente al populismo punitivo? Estudio sobre las actitudes hacia el castigo de los menores infractores y el sistema de justicia juvenil”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9,

- pp. 1-29. Disponible en: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/60/58> [Consulta: 21 noviembre 2020]. doi: <https://doi.org/10.46381/reic.v9i0>.
- Aizpurúa, E. y E. Fernández (2014): “¿Procedimientos de adultos para delitos mayores? Una aproximación a la opinión pública hacia la transferencia de los menores infractores a tribunales ordinarios”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 16, pp. 1-18. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/16/recpc16-16.pdf> [Consulta: 21 de noviembre de 2020].
- Aizpurúa, E. y E. Fernández (2016): “Opinión pública hacia el castigo de los delincuentes: la importancia del delito cometido”, *Boletín Criminológico*, 161, pp. 1-6. Disponible en: <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/7549/7003> [Consulta: 26 de diciembre de 2020].
- Anderson, A., L. Sample y C. Cain (2015): “Residency restrictions for sex offenders: Public opinion on appropriate distances”, *Criminal Justice Policy Review*, 26(3), pp. 262-277. doi: <https://doi.org/10.1177/0887403413513897>.
- Applegate, B., F. Cullen, B. Fisher y T. Vander (2000): “Forgiveness and fundamentalism: Reconsidering the relationship between correctional attitudes and religion”, *Criminology*, 38(3), pp. 719-753. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2000.tb00904.x>.
- Applegate, B., R. Davis y F. Cullen (2009): “Reconsidering child saving: The extent and correlates of public support for excluding youths from the juvenile court”, *Crime & Delinquency*, 55(1), pp. 51-77. doi: <https://doi.org/10.1177/0011128707308104>.
- Bahn, Ch. (1974): “The reassurance factor in police patrol”, *Criminology: An Interdisciplinary Journal*, 12(3), pp. 338—345. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1974.tb00640.x>.
- Brandariz, J. A. (2021): “An expanded analytical gaze on penal power: Border criminology and punitiveness”, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 10(2), pp. 99-112. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.1659>.
- Beckett, K. y T. Sasson (2000): *The Politics of Injustice: Crime and Punishment in America*, Thousand Oaks, CA, Sage.
- Caro, M., F. Pozo, A. López y L. Navarro (2020): *Encuestas de seguridad ciudadana*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Castillo, J. (2020): “El Caso Gabriel y la PPR en la prensa: continuidades y contradicciones entre discursos mediáticos sobre delincuencia y sobre política penal”, en N. Ruiz-Alba, N y J.A. Moreno Cabezudo (Ed.), *Debates contemporáneos sobre poder, política y medios de comunicación* (pp. 115-135). Sevilla: Egregius. Disponible en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/103963/Debates%20contempor%C3%A1neos%20115-135.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 3 de marzo de 2021].
- Cullen, F., B. Fisher y B. Applegate (2000): “Public Opinion about Punishment and Corrections”, *Crime and Justice: A Review of Research*, 27, pp. 1-79. doi: <https://doi.org/10.1086/652198>.
- García Ferrando, M. (2004): *Socioestadística: Introducción a la estadística en sociología*, Madrid, Alianza.
- García Marín, A. (2010). “La ‘mano dura’, el delito y el abstencionismo”, *Revista de Ciencias Sociales* (Cr), IV (130),65-84. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15321318004> [Consulta: 12 de julio de 2021].
- Gómez-Bellvís, A. B. y C. E. Falces (2019). “Los efectos del contexto en la expresión de las actitudes punitivas: el caso del apoyo a la prisión permanente revisable”, *Revista Electrónica de Criminología*, 01-01, 1-14. Disponible en: https://187bd630-7e10-4774-be95-2f41dcfb30fb.filesusr.com/ugd/6d2944_dbcb8ec4e6ec4e4498d7a257f4f96325.pdf [Consulta: 3 de marzo de 2021].
- González, I. (2021): *Neoliberalismo y castigo*, Barcelona, Bellaterra.
- Grasmick, H., J. Cochran, R. Bursik y M. Kimpel (1993): “Religion, punitive justice and support for the death penalty”, *Justice Quarterly*, 10(2), pp. 289-314. doi: <https://doi.org/10.1080/07418829300091831>.
- Grasmick, H y A. McGill (1994): “Religion, attribution style and punitiveness toward juvenile offenders”, *Criminology*, 32(1), pp. 23-35. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1994.tb01145.x>.
- Grijalva, Á. (2013): *Efectos de la corrupción y la confianza en la policía en el miedo al delito. Un análisis en México*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete. Disponible en: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/4151/TESIS%20Grijalva%20Eternod.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 12 de julio de 2021].
- Hough, M. y J. Roberts (1999): “Sentencing Trends in Britain: Public Knowledge and Public Opinion”, *Punishment and Society*, 1, 11-26. doi: <https://doi.org/10.1177/1462474992227685>.
- Hough, M., B. Bradford, J. Jackson y J. Roberts (2013): *Attitudes to sentencing and trust in Justice. Exploring trends from the Crime Survey for England and Wales*. London, Ministry of Justice Analytical Series. Disponible en: http://eprints.lse.ac.uk/50440/1/Jackson_Attitudes_sentencing_trust_2013.pdf [Consulta: 16 de octubre de 2020].
- Jackson, J. y J. Kuha (2015): “How theory guides measurement: Examples from the study of public attitudes toward crime and policing”, en T. Bynum y B. Huebner, eds., *Handbook on Measurement Issues in Criminology and Criminal Justice*, Nueva Jersey, John Wiley and Sons, pp. 351-376. doi: <https://doi.org/10.1002/9781118868799.ch16>.
- King, R y D. Wheelock (2007): “Group threat and social control: Race, perception of minorities and the desire to punish”, *Social Forces*, 85(3), pp. 1255-1280. doi: <https://doi.org/10.1353/sof.2007.0045>.
- Lappi-Seppälä, T. (2011): “Explaining imprisonment in Europe”, *European Journal of Criminology*, 8, pp. 303-328. doi: <https://doi.org/10.1177/1477370811411459>.
- Larrauri, E. (2006): “Populismo punitivo... y cómo resistirlo”, *Jueces para la democracia*, (55), pp. 15-22.
- Logroño, S., G. Pates y G. Romero (2020). “Acoso: entre el victimismo, la espectacularización y la apropiación punitiva”, *Astrolabio*, (24), 291—298. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/25045/28994> [Consulta: 4 de febrero de 2021].
- Maruna, S. y A. King (2004): “Public Opinion and Community Penalties”, en A.E. Bottoms, S. Rex y G. Robinson, eds., *Alternatives to Prison: Options for an Insecure Society*, Cullompton, Willan Publishing, pp. 83-112. doi: <https://doi.org/10.4324/9781843925743>.
- Medina, J.J. (2003): “Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, RECPC 05-03 (2003). Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/> [Consulta: 28 de septiembre de 2022].

- Patil, S. V. (2018): “Public Support for the Punishment of Police Use of Force Errors: Evidence of Ideological Divergence and Convergence”, *Police Quarterly*, 21(3), pp. 358—386. <https://doi.org/10.1177/1098611118766647>.
- Peres, L. (2007): *Leyes a golpe de suceso: el efecto de los discursos mediáticos en las reformas políticas en la Ley de Responsabilidad Penal del Menor (2000-2003)*, Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados inédito, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2008/hdl_2072_5146/PERES_NETO_Luiz_Leyes_a_golpe_de_suceso.pdf [Consulta: 4 de septiembre de 2020].
- Pickett, J., Ch. Mancini, D. Mears y M. Gertz (2015): “Public (mis)understanding of crime policy: The effects of criminal justice experience and media reliance”, *Criminal Justice Policy Review*, 26(5), pp. 500-522. doi: <https://doi.org/10.1177/0887403414526228>.
- Pickett, J. T. (2019): “Public opinion and criminal justice policy: Theory and research”, *Annual Review of Criminology* (2019), Vol (2), pp. 405-428. Disponible en: <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-criminol-011518-024826> [Consulta: 28 de septiembre de 2022].
- Pozo, F., L. Navarro, M. Caro y A. López (2020): “Grados y rasgos de la demanda de castigo penal. Actitudes punitivas en la población andaluza”, *Boletín Criminológico*, 19, pp. 1-31. Disponible en: <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/10660/10836> [Consulta: 12 de julio de 2021]. doi: <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2020.v26i2020.10660>.
- Skogan, W. (2009): “Concern about crime and confidence in the police: Reassurance or accountability?”, *Police Quarterly*, 12, pp. 301-317. Disponible en: http://www.skogan.org/files/Concern_About_Crime_and_Confidence_in_Police_PQ_2009.pdf [Consulta: 21 de julio de 2020]. doi: <https://doi.org/10.1177/1098611109339893>.
- Stalans, L. (2002): “Measuring attitudes to sentencing”, en J. Robert y M. Hough, eds., *Changing attitudes to punishment: Public opinion, crime and justice*, Cullompton, Willan Publishing, pp. 15-32.
- Tarancón, P. (2015): *Actitudes hacia el castigo de los menores que cometen delitos que provocan alarma social: una aproximación cualitativa al contexto español*, Tesis doctoral inédita, Albacete, Universidad de Castilla La Mancha. Disponible en: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/7455/TESIS%20Taranc%c3%b3n%20G%c3%b3mez.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 20 de junio de 2020].
- Tufts, J. y J. Roberts (2002). “Sentencing juvenile offenders: Comparing public preferences and judicial practice”, *Criminal Justice Policy Review*, 13(1), pp. 46-64. doi: <https://doi.org/10.1177/0887403402131004>.
- Tyler, T. y R. Boeckmann (1997): “Three strikes and youre out, but why? The psychology of public support for punishing rule breakers”, *Law & Society Review*, 31(2), pp. 237-266. doi: <https://doi.org/10.2307/3053926>.
- Unnever, J. y F. Cullen (2010): “The social sources of americans punitiveness: A test of three competing models”, *Criminology*, 48(1), pp. 99-129. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2010.00181.x>.
- Varona, D. (2008): “Ciudadanos y actitudes punitivas: Un estudio piloto de población universitaria española”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6, pp. 1-38. Disponible en: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/40/37> [Consulta: 20 de junio de 2020]. doi: <https://doi.org/10.46381/reic.v6i0.40>.
- Varona, D. (2011): “Medios de comunicación y punitivismo”, *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, 1, pp. 1-35. Disponible en: https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/791_1.pdf [Consulta: 26 de diciembre de 2020].
- Varona, D. (2013): “Percepción y elección del castigo en España: Resultados a partir de la encuesta social europea (5ª ed.)”, *Cuadernos de Política Criminal*, 111, pp. 145-193.
- Varona, D. (2015): “Opinión pública y castigo: la investigación sobre las actitudes punitivas en España”, en F. Miró, ed., *Crimen, oportunidad y vida diaria*, Madrid, Dykinson, pp. 711-735.
- Zimring, F. y D. Johnson (2006): “Public Opinion and the Governance of Punishment in Democratic Political Systems”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 605, pp. 265-280. doi: <https://doi.org/10.1177/0002716205285949>.